



Resolución de Gerencia General N° 200-2014-CVH-GG

Huampani, 16 de diciembre de 2014.

VISTO:

El Informe N°539-2014-CVH-GA-JRH emitido por la Jefatura de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 756, de fecha 13 de noviembre de 1991, se define la naturaleza jurídica del Centro Vacacional Huampani, precisando que es una persona jurídica de derecho público interno del Sector Educación, autofinanciada, sin afectar recursos del Tesoro Público, que tiene por finalidad prestar servicios hoteleros, esparcimiento, recreación y deporte, así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos.

Que, la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Ley N°25762 – Ley Orgánica del Ministerio de Educación, establece que la empresa Centro Vacacional Huampani, es una persona jurídica de derecho público interno que se encuentra comprendida en el Sector Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED del 24 de abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampani, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige por el Decreto Legislativo N°756 y por su Estatuto;

Que, mediante Resolución Suprema N°007-2012-ED, del 09 de marzo de 2012, se designan a los miembros del Directorio del Centro Vacacional Huampani, el mismo que es presidido por el Sr. Máximo Rodolfo Gallo Quintana;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Directorio N°005-2013-CVH-PD, del 24 de diciembre de 2013, se encarga al Sr. Ricardo Jesús Paucarcaja Aguado, la Gerencia General del Centro Vacacional Humapani;

Que, mediante Ley N° 30057 publicado el 04 de julio de 2013, se aprobó la Ley del Servicio Civil con el objeto de establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, a fin de que alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°160-2013-SERVIR/PE, publicado el 02 de octubre de 2013, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR aprobó los lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil, estableciéndose que a partir de la vigencia de los Reglamentos de la Ley NS°30057, la aplicación de los alineamientos es obligatoria;

Que, la ruta para el tránsito de las entidades al nuevo régimen del Servicio Civil, consta de cuatro etapas: 1) Preparación de la Entidad; 2) Análisis situacional de la entidad; 3) Aplicación de las mejoras internas; y 4) Implementación del nuevo régimen, estableciéndose que durante la primera etapa se conformará una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil;

Que, mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM, publicado el 13 de junio de 2014, se aprueba el Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°106-2014-SERVIR/PE, publicada el 14 de junio de 2014, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR formaliza la aprobación de la nueva Guía de Mapeo de Puestos y sus Anexos, que observarán las entidades públicas a fin de prepararse para la implementación de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil;

///...REF: RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°094-2014-CVH-GG

Estando a las atribuciones conferidas por el Estatuto y la Resolución de Presidencia del Directorio N°005-2013-CVH-PD al Gerente General, con cargo de dar cuenta al Directorio del Centro Vacacional Huampani;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconformar la **Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil** del pliego 111 Centro Vacacional Huampani, integrada por los siguientes profesionales:

Supervisor:

Gerente General.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani

Gerencia General

03

Miembros:

- Jefe de Planificación y Presupuesto
- Gerente de Administración y Finanzas
- Jefe de Recursos Humanos

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Jefa de Planificación y Presupuesto, como contraparte para las coordinaciones con la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Jefatura de Tecnologías de Información y Comunicaciones del CVH, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transferencia Institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

CARDO PAUCAR VAASQUE
GERENTE GENERAL